

**RESOLUCIÓN No. 047
(15 de febrero de 2017)**

“Por medio de la cual se delega transitoriamente unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, estableció que “...*Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley...*”.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 27 de enero de 2017, la Secretaría Técnica, OCAD Municipal Santa Barbará de Iscuandé-Nariño, convocó a sesión presencial el día 23 de febrero de 2017, a partir de las 09:00 A.M.

Que mediante Decreto 301 de Julio 5 de 2016, se designó al funcionario OSCAR ANTONIO ALZATE ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14'239.972, Asesor, Código: 105 Grado: 03, adscrito al Despacho del Gobernador, ante el OCAD Subregión Sanquianga, municipios de El Charco, Santa Barbará, Olaya Herrera, La Tola y Mosquera.

Que atendiendo a compromisos previamente adquiridos por parte del funcionario OSCAR ANTONIO ALZATE ARBELAEZ, no es posible asegurar su presencia personal, por lo cual se hace necesario designar a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que asista en calidad de delegado de este Despacho ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - Subregión Sanquianga.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al doctor MARIO FERNANDO LIMA VELA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13'068.451, Subsecretario, Código: 045 Grado: 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno Departamental, como delegado del Señor Gobernador ante el Órgano Colegiado de

Administración y Decisión - Subregión Sanquianga, durante la sesión del día 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Artículo 2º.- Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3º.- Por la Subsecretaria de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

Artículo 4º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los QUINCE (15) días del mes de febrero de 2017.



MARIO FERNANDO BENAVIDES
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Revisó: Erika Patricia Caicedo Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
--	---	---